

Ley de California Para Una Juventud Saludable (CA Código Educativo Secciones 51930-51939)

Preguntas Frecuentes

¿Qué es la Ley de California Para Una Juventud Saludable?

La Ley de California Para Una Juventud Saludable, cual entro en vigor en enero del 2016. Requiere que los distritos escolares les proporcionen a los estudiantes una educación integrada, comprehensiva, precisa e imparcial sobre la salud sexual y la prevención del VIH por lo menos una vez en la escuela intermedia y una vez en la preparatoria.

La ley pretende asegurar que los estudiantes desarrollen el conocimiento y habilidades necesarias para 1) proteger su salud sexual y salud reproductiva del VIH, otras infecciones transmitidas sexualmente y del embarazo no deseado; 2) desarrollar actitudes saludables con respecto al crecimiento y desarrollo adolescente, imagen de cuerpo, género, orientación sexual, relaciones, matrimonio y familia; y 3) tener relaciones y comportamientos saludables, positivas y seguras. Promueve el entendimiento de la sexualidad como una parte normal del desarrollo humano.

¿Qué no era la educación comprehensiva sobre la salud sexual ya un requisito?

Previamente, los distritos tenían el requisito de proporcionar solamente educación sobre la prevención del VIH una vez en la escuela intermedia y una vez en la preparatoria. Los distritos que elegían también proveer educación sobre la salud sexual debían hacerlo de una manera que fuera comprehensiva, médicamente precisa y apropiada de acuerdo con la edad de los estudiantes.

¿Cuál es la diferencia de la nueva ley?

En adición de requerir que los estudiantes reciban una educación comprehensiva sobre la salud sexual por lo menos dos veces –(por lo menos) una vez en la escuela intermedia y (por lo menos) una vez en la preparatoria- la Ley de California Para Una Juventud Saludable incluye nuevo lenguaje sobre el abuso en relaciones entre adolescentes y el tráfico sexual y refuerza un enfoque en las actitudes saludables, comportamientos y relaciones saludables. También fortalece previos requisitos que la instrucción y materiales sean apropiados para estudiantes de todos los géneros y orientación sexual, y asegura que la educación sobre la salud sexual no promueva normas de género anticuadas. La ley también actualizo el mandato existente de la educación sobre la prevención del VIH a que refleje los desarrollos en nuestro entendimiento de y capacidad para tratar y prevenir el VIH a lo largo de los últimos 20 años.

¿Cuáles son los requisitos básicos de la educación sobre la salud sexual y la educación sobre la prevención del VIH?

Toda la instrucción en todos los grados (incluyendo la primaria) debe ser apropiada de acuerdo con la edad de los estudiantes, médicamente precisa, y apropiada para estudiantes con discapacidades, estudiantes quienes son aprendices de inglés, y para estudiantes de todas las razas, étnicas y culturas, géneros y orientación sexual. La instrucción no debe promover doctrina religiosa.

La instrucción debe afirmativamente reconocer la orientación sexual y ser inclusiva de relaciones entre el mismo género, al proveer ejemplos de relaciones de parejas. También debe proporcionar enseñanza sobre género, expresión de género, identidad de género, y explorar el daño que pueden causar los estereotipos negativos de género.

La educación comprehensiva sobre la salud sexual debe alentar a los estudiantes que se comuniquen con sus padres u otros adultos de confianza, y debe proveer a los estudiantes el conocimiento y habilidades para desarrollar relaciones saludables y tomar decisiones saludables sobre la sexualidad.

¿Cuáles son los requisitos adicionales del contenido para los grados 7° al 12°?

La instrucción proporcionada en los grados 7° al 12°, en adición de cumplir con los requisitos básicos previamente mencionados, *debe incluir todo el contenido siguiente:*

- Información sobre la naturaleza y transmisión del VIH y otras infecciones transmitidas sexualmente (STIs);
- Información sobre todos los métodos aprobados por la FDA (Asociación de Alimentos y Medicamentos) sobre cómo reducir el riesgo de transmisión del VIH y otras STIs, incluyendo tratamiento antirretroviral e

información sobre el tratamiento del VIH y STIs

- Información sobre cómo reducir el riesgo de la transmisión del VIH como resultado del uso de drogas inyectadas al reducir el uso de jeringas y el compartir de jeringas;
- Discusión sobre el punto de vista social del VIH y el SIDA, enfatizando que todas las personas corren algún tipo de riesgo de contraer el VIH y que la única manera de saber el estatus de uno mismo es al tomar una prueba;
- Información sobre el acceso de recursos para el cuidado de salud sexual y reproductiva y asistencia con agresión sexual y violencia de pareja íntima, también el derecho legal de los estudiantes de acceder estos recursos;
- Información sobre la efectividad y seguridad de todos los métodos de anticonceptivos aprobados por la FDA para la prevención de embarazos (incluyendo anticonceptivos de emergencia);
- Información que la abstinencia es la única manera segura de prevenir un embarazo no deseado y el VIH y otros STIs; información sobre el valor de atrasar la actividad sexual debe ser incluida y ser acompañada por información sobre otros métodos para la prevención de embarazo y otros STIs;
- Información sobre el embarazo, incluyendo 1) la importancia del cuidado prenatal; 2) todos los resultados del embarazo legalmente disponibles, incluyendo la crianza, adopción, y aborto; 3) la ley de entrega protegida de recién nacidos de California;
- Información sobre el acoso sexual, agresión sexual, abuso en relaciones entre adolescentes, violencia de pareja íntima y tráfico sexual.

¿La ley permite educación sobre la abstinencia solamente?

Educación sobre la “abstinencia-solamente,” cual ofrece la abstinencia como la única opción para prevenir STIs y el embarazo no deseado, no es permitida en escuelas públicas de California.

¿Qué dice la ley sobre el aviso y permiso de los padres?

Los distritos deben avisarles a los padres de la instrucción y proveerles oportunidades para ver el currículo y otros materiales instruccionales. Los distritos deben permitir que los padres excluyan a su estudiante de la instrucción si desean, al usar un proceso de consentimiento pasivo de permiso de (“exclusión”) en el cual los padres deben solicitar por escrito que su estudiante no reciba la instrucción. Los distritos no deben requerir consentimiento activo de (“inclusión”) requiriendo que los estudiantes entreguen un formulario de permiso para poder recibir la instrucción.

¿Como puedo asegurar que mi distrito este cumpliendo con la nueva ley?

La Ley de California Para Una Juventud Saludable entró en vigor en enero 1°, 2016, los distritos deberían ya estar tomando pasos para asegurar su cumplimiento. Los distritos necesitan asegurar que sus políticas de la junta escolar, formas de aviso a los padres, y planes de estudios cumplan con los requisitos de la ley.

La ACLU (Unión de Libertades Civiles de América) de California ha creado recursos de implementación adicionales para distritos escolares, incluyendo hojas de datos, una carta de aviso a los padres de ejemplo, lista de referencia para el currículo, e información sobre recursos del currículo. Estos materiales pueden ser accedidos en

www.aclunc.org/sex_ed.

¿Como se aseguran los distritos que los maestros estén preparados para dar esta instrucción?

Los distritos deben proporcionarles formación continua a todos los maestros que proveen educación sobre la prevención del VIH y pueden expandir la formación a incluir el tema de educación comprehensiva sobre la salud sexual.

¿Puede mi distrito contratarse con un consultor externo para proporcionar esta instrucción?

Los distritos escolares pueden contratarse con consultores externos u oradores invitados para proveer instrucción o formación al personal escolar. Todos los consultores externos y oradores invitados deben tener experiencia en educación comprehensiva sobre la salud sexual y educación sobre la prevención del VIH y tener conocimiento de los estudios medicamente precisos más recientes sobre el tema o los temas cubiertos en la instrucción. La instrucción proporcionada por consultores externos u oradores invitados debe cumplir con todos los requisitos de la ley y debe alinearse con otra instrucción.

La Mesa Redonda de la Educación de Salud Sexual de California es convocada por:

ACLU of Northern California, California Latinas for Reproductive Justice, and Planned Parenthood Affiliates of California